

Fecha: 16/05/22 [17:19:41 ART]
De: Juan Ramiro Llamas <jrllamas@laboratoriollamas.com.ar>
Para: consultapublica440@senasa.gob.ar
Asunto: Consulta 440

Buenas tardes

A continuación les envío sugerencias:

ARTICULO 1: Distancia Maxima de 20 km, ya que hay excepciones contempladas en elart 3, inciso A.

ARTICULO E. inciso c) "A fi de evaluar la alternativa propuesta, el SENASA deberá requerir"... (se propone reemplazar la palabra "podrá", por "deberá"

ARTÍCULO 6°.- Facultades. Se faculta a la Dirección Nacional de Sanidad Animal a actualizar la presente resolución, así como a dictar la normativa complementaria que resulte necesaria para su mejor ejecución. (agregar "previa consulta con la Conasap")

Muchas gracias, saludos
Ramiro Llamas.

Enviado desde Samsung tablet.